



**REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 090**

**ANTOFAGASTA, 08 DE ABRIL DE 2025**

VISTOS: : Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 que Fija las Plantas del Personal del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución de nombramiento N°6170323, en trámite de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023 que delega facultades, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, ambas de este Servicio y que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que el día jueves 27 de marzo de 2025, la Biblioteca Regional de Antofagasta se vio gravemente afectada por la presencia de fuertes olores a descomposición en sus instalaciones, lo que generó un ambiente poco saludable y potencialmente peligroso para el personal y los usuarios.

3. Que ante los problemas derivados de la exposición a los olores, que afectaron tanto al personal como a los usuarios de la biblioteca, el director de la unidad tomó de inmediato medidas paliativas durante los días jueves 27 y viernes 28 de marzo, con el fin de mitigar el impacto de la situación.

4. Que el personal de la unidad se reincorporó a sus funciones el lunes 31 de marzo, pero los olores persistían en gran parte del edificio, lo que llevó a que el equipo se viera forzado a abandonar las instalaciones y mantener cerradas las instalaciones al público, a fin de garantizar la seguridad y la integridad tanto del personal como de la comunidad que hace uso de sus servicios, hasta que concluyeran las acciones necesarias que permitieron resolver la contingencia ocurrida.

**RESUELVO:**

**1. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor, el cierre y suspensión de atención a público de la Biblioteca Regional, desde el lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril de 2025, conforme a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

**2. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por fuerza mayor el retiro de todo el personal de las dependencias de la Biblioteca Regional, desde el lunes 31 de marzo al viernes 04 de abril de 2025.

**3. PUBLIQUESE** en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**



CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CLG/PPH/aca

**Distribución:**

Departamento de Gestión Administrativa.  
Biblioteca Regional Antofagasta